



178621

SECCION TECNICA  
CLASIFICACION I. P. O.  
CLASE A63  
SUBCLASE H

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: DA ANGELA PEREZ BERNABEU

RESIDENCIA: Barrio del Rocio, s/n - IBI

(ALICANTE)

ENUNCIADO: VEHICULO DE JUGUETE PERFECCIONADO

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

RMB. -



- 2 -  
178621

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dades de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).



178621<sup>-3-</sup>

1  
  
5  
  
10  
  
15  
  
20  
  
25  
  
30

Existen en la actualidad numerosos modelos de vehículos de juguete en los que el atractivo principal radica en que presentan ciertas partes móviles, por ejemplo, el motor o el conductor.

Hasta ahora los medios empleados para dar movilidad a estas determinadas partes son logrados, fundamentalmente en los que presentan el motor móvil, a base de mecanismos sumamente complicados que hacen difícil su fabricación y que no ofrecen garantías de duración debido a la cantidad de piezas empleadas que, generalmente, son de pequeño tamaño y de poca resistencia.

En efecto, los vehículos de juguete que en la actualidad presentan un motor móvil consiguen este efecto a base de bielas y engranes de piñones que requieren para su montaje gran precisión, aprovechando para su funcionamiento la fuerza de un micromotor que determina la marcha del vehículo y, además, a través de transmisiones movilizan bielas y piñones que transmiten el movimiento al motor. Por lo general, este tipo de mecanismos se incorporan a vehículos de juguete de pequeño tamaño y muy mecanizados como son los que representan coches antiguos. Sin embargo, este tipo de mecanismo resulta prohibitivo para el gran número de juguetes del tipo económico que se vienen fabricando, por cuanto que la incorporación del movimiento del motor en vehículo de este tipo, según los medios conocidos hasta ahora, elevarían notablemente su costo.

Pensando precisamente en esta cuestión y partiendo del gran atractivo que estos juguetes merecen a los usuarios infantiles, el solicitante ha creado un tipo de mecanismo para vehículos de arrastre cuya virtud principal recae en su gran

-4-  
178621



1 sencillez para transmitir movimiento a un motor y a un conduc-  
tor de vehículos, por el cual se solicita el presente privi-  
legio de Modelo de Utilidad, haciendose constar que la fina-  
lidad de la idea que vamos a describir a continuación es pro-  
5 porcionar al mercado y al público en general "UN VEHICULO DE  
JUGUETE, PERFECCIONADO".

Al efecto, el Modelo que se solicita consiste en -  
un vehículo de juguete que presenta dotados de movimiento un  
motor posterior y el conductor del vehiculo, consiguiendose  
10 dichos movimientos mediante la incorporación en el eje trase-  
ro del juguete de una leva sobre la que se apoya el motor, -  
el cual permanece unido al chasis del juguete a través de an-  
clajes en funciones de ejes, de manera que el giro del eje -  
trasero produce el movimiento del motor debido al ataque que  
15 experimenta este último de la leva en cuestión.

El movimiento de la cabeza del conductor es conse-  
guido mediante un cigueñal en funciones de eje delantero del  
vehículo, el cual cigueñal lleva incorporado el extremo de -  
una biela que por su otro extremo está unida a un angulamien-  
20 to inferior que presenta un arbol vertical, el cual pasa a -  
través del cuerpo del conductor y comporta en su extremo su-  
perior la cabeza del mencionado conductor.

Para ayudar a la correcta interpretación de la idea  
que se describe, se ha confeccionado una lámina de dibujos -  
25 que se acompaña a la presente Memoria, como parte integrante  
de la misma, y que a continuación pasamos a comentar:

La figura 1ª nos muestra una vista en planta del -  
chasis del vehículo con los mecanismos motivo de la presente  
solicitud. Vease que por debajo de la carroceria -1- se apre-  
30 cia el chasis -2-, donde van anclados los ejes -3- y -4- de

178621

22



1 las ruedas -5- del juguete.

El eje trasero -4- presenta incorporado la leva -6- y el piñón -7- sobre el que incide la lengüeta vibrátil -8- anclada a la carrocería del vehículo -1-. Vease también que el motor simulado del juguete -9- está anclado al chasis del vehículo mediante los tetones -10- y -11- que le permiten girar.

En esta misma figura podemos apreciar con perfecta claridad que el eje delantero -3- presenta un cigüeñal -12- sobre el que va anclado el extremo de una biela -13-, la cual por su otro extremo queda sujeta a un angulamiento -14- previsto en un árbol vertical que no se ve en esta figura.

Es la figura 2ª una sección longitudinal parcial del juguete. Observese que la carrocería -1- presenta un departamento -15- ocupado por el muñeco conductor -16-, el cual presenta su cabeza -17- independizada del tronco y unida a la parte superior del árbol vertical -18-, en cuya parte inferior se encuentra en angulamiento -14- donde va anclado un extremo de la biela -13-, en tanto que su otro extremo va anclado al cigüeñal -12- previsto en el eje delantero del juguete -3-.

La parte trasera del vehículo dispone de un compartimiento -19- donde va el motor -9- sujeto al chasis -2- mediante los tetones -10- y -11-, solamente representado el -10- mientras que a través del chasis -2- por el taladro -20- pasa la leva -6- sobre la que se apoya el motor móvil -9-.

De la descripción de dibujos que antecede se desprende la constitución y el funcionamiento del vehículo de juguete perfeccionado, que es como sigue:

30 Al poner en movimiento el juguete y girar sus ruer-



178621

1 das -5- giran al mismo tiempo sus ejes -3- y -4-, girando --  
igualmente el cigueñal -12- que transmite un movimiento hori  
zontal rectilíneo a la biela -13-, la cual imprime un despla  
zamiento oscilatorio al angulamiento -14- y al arbol vertical  
5 -18- con lo que la cabeza del muñeco -17- experimenta despla  
zamientos hacia ambos lados.

Al girar el eje trasero -4- gira tambien la leva -6-  
y el piñón comprendido en el mismo eje -7- atacando este úl  
timo sobre la lengüeta vibrátil -8- que produce una sonoridad  
10 en tanto que la citada leva -6- imprime un movimiento, a tra  
vés del taladro -20-, al motor -9- que descansa sobre dicha  
leva -6-.

De cuanto antecede resulta perfectamente comprensi  
ble para cualquier perosna perita en la materia la idea que  
15 se desea patentar, así como las ventajas que de su realiza  
ción industrial han de derivarse, las cuales aludidas en sus  
puntos más interesante son las siguientes:

1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que los -  
elementos mecánicos que integran el vehículo de juguete, per  
20 feccionado, no requieren montajes complicados que dificulten  
su fabricación, permitiendo una rapida elaboración del juege  
te a costos muy asequibles en general.

2ª.- La simpleza de su organización mecánica permi  
te un acoplamiento entre las piezas que integran el vehículo  
25 de juguete practicable por mano de obra no especializada, lo  
que es determinante de ahorros importantes de tiempo y de ma  
no de obra.

3ª.- La nueva concepción mecánica del vehículo de -  
juguete, perfeccionado, puede acoplarse a cualquiera de estos  
30 juguetes, incluso juguetes del tipo económico sin gravar su -

178621



1 precio, por lo que la incorporación de movimiento al motor y al conductor de un vehículo de juguete acompañado de sonoridad simulativa del motor adquiere un campo de aplicación mucho mas amplio que tenia hasta ahora.

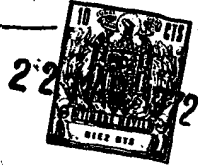
5 4ª.- Novedad funcional, determinada por el movimiento que la leva del eje trasero imprime al motor en combinación con el sonido emitido por la lengüeta vibrátil mediante el piñón que la acciona, además del movimiento hacia ambos lados de la cabeza del conductor conseguido por las oscilaciones del arbol vertical que la soporta, constituye un avance importante en el campo de la jugueteria, por lo que es evidente que el Modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio y efecto nuevo que aporta a la función que se destina.

15 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20 - - - - -

25 - - - - -

30 - - - - -



- 8 -  
178621

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
 que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
 realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
 5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
 cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
 ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
 sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
 10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
 así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
 tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
 e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
 pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
 15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
 ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
 por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
 20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
 amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
 do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
 25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
 va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
 30 guientes:



178621

1  
  
  
5  
  
  
10  
  
  
15  
  
  
20  
  
  
25  
  
  
30

1ª.- VEHICULO DE JUGUETE, PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente porque su eje trasero está dotado de una leva y un piñón, sobre cuya leva se apoya un motor móvil anclado al chásis del vehículo y sobre el piñón incide una lengüeta vibrátil; mientras que el eje delantero del vehículo está constituido por un cigueñal que lleva anclado el extremo de una biela, la cual queda unida por su otro extremo a un angulamiento que presenta inferiormente un arbol vertical sobre cuyo extremo superior va instalada la cabeza del conductor con independenciam de su cuerpo, de modo que durante el desplazamiento del vehículo la leva del eje trasero provoca un movimiento basculante en el motor, acompañado por el sonido emitido por la lengüeta al ser vibrada por el piñón sobre el que incide, en tanto que el cigueñal del eje delantero transmite movimientos laterales a la cabeza del conductor mediante el desplazamiento horizontal rectilíneo de la biela, que imprime un movimiento oscilante al arbol vertical que comporta superiormente, la cabeza del mencionado conductor.

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "VEHICULO DE JUGUETE, PERFECCIONADO".

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

-10  
178621

22



1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de diez páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 22 Marzo 1.972

BERNARDO UNGRIA

p.p.

10

15

20

25

30

